Ley 20.898 Título I



# **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA NO EXEDA DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025

#### **DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :** Temuco REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO		
PE-1473/2025		
Fecha de Aprobación		
17-07-2025		
ROL S.I.I		
1195-14		

GURDANG	© DUID AL
© URBANO	CRURAL

10000	

- Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898 A)
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/2620 fecha 04-07-2025
- Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898. C)
- La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes D) acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
  - ▼ El propietario tiene 65 años o más
  - ☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

#### RESUELVO:

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 27,54 m2 ubicada en LANGDON 7 Condominio/Calle/Avenida/Pasaje N° 620 Lote N° --- Manzana --- localidad o loteo TEMUCO sector \_\_\_\_\_ de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

Z.INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
JUAN LUIS VÁSQUEZ HENRÍQUEZ			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CAROL ANDREA CASTILLO CARREÑO	INGENIERO CONSTRUCTOR	17.814.114-7

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

## **NOTAS:**(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 27,54m² en primer piso. Completando un total de 68,64 m<sup>2</sup> destino vivienda.
- 4. CARPETA <u>1529/2025</u>. SOLICITUD N° <u>2620/2025</u>





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

**DIRECTOR DE OBRAS (S)** 

FIRMA Y TIMBRE

FSF